

## Traspaso trabajadores: Power Generation



### 1. Causas y efectos del traspaso

<b>Causas del traspaso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adscripción de los trabajadores de estructuras organizativas globales, a la sociedad en la que se encuadran todas las actividades de carácter Global (Enel Iberia, SRL).</li> <li>Homogenizar la organización de Globales a todos los Negocios a la sociedad para la que prestan servicios.</li> </ul>																	
<b>Fecha de efectos del traspaso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 de abril de 2021.</li> </ul>																	
<b>Nº trabajadores a traspasar</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa origen</th> <th>Unidad Organizativa</th> <th>Nº trabajadores afectados</th> <th>Empresa destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">EGP España SL</td> <td>O&amp;M hidro</td> <td rowspan="6">27</td> <td rowspan="6">Enel Iberia</td> </tr> <tr> <td>O&amp;M eólico</td> </tr> <tr> <td>O&amp;M solar</td> </tr> <tr> <td>O&amp;M carbón</td> </tr> <tr> <td>Competitor...</td> </tr> <tr> <td>HSEQ</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Commercial Office</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Empresa origen	Unidad Organizativa	Nº trabajadores afectados	Empresa destino	EGP España SL	O&M hidro	27	Enel Iberia	O&M eólico	O&M solar	O&M carbón	Competitor...	HSEQ		Commercial Office		
Empresa origen	Unidad Organizativa	Nº trabajadores afectados	Empresa destino															
EGP España SL	O&M hidro	27	Enel Iberia															
	O&M eólico																	
	O&M solar																	
	O&M carbón																	
	Competitor...																	
	HSEQ																	
	Commercial Office																	

## Traspaso trabajadores: ICT



### 1. Causas y efectos del traspaso

<b>Causas del traspaso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adscripción de los trabajadores a la sociedad para la que prestan su actividad laboral, en concreto Endesa Medios, SL.</li> <li>Homogenizar la organización de Globales a nivel Iberia.</li> </ul>						
<b>Fecha de efectos del traspaso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 de abril de 2021.</li> </ul>						
<b>Nº trabajadores a traspasar</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa origen</th> <th>Nº trabajadores afectados</th> <th>Empresa destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Endesa SA</td> <td>14</td> <td>Endesa Medios, SL</td> </tr> </tbody> </table>	Empresa origen	Nº trabajadores afectados	Empresa destino	Endesa SA	14	Endesa Medios, SL
Empresa origen	Nº trabajadores afectados	Empresa destino					
Endesa SA	14	Endesa Medios, SL					

## Traspaso trabajadores: Power Generation/ICT



### 3. Normativa aplicable

Acuerdo Marco de Garantías para Endesa SA y sus filiales eléctricas domiciliadas en España de 23 de enero de 2020
<p><b>Artículo 1. Objeto</b></p> <p>1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular las condiciones que han de regir las operaciones de reordenación societaria y reorganización empresarial que se puedan llevar a cabo por cualquiera de las Empresas incluidas en su ámbito funcional, como consecuencia de las decisiones adoptadas por el empresario en ejercicio de su poder de organización y dirección y al amparo del derecho a la libertad de empresa.</p> <p>A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá por operaciones de reordenación societaria o reorganización empresarial cualquier operación mercantil de las señaladas en el artículo 6 así como las reorganizaciones internas que lleven aparejadas <u>transferencias de personal entre distintas empresas</u>.</p> <p>2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá por operaciones de reordenación societaria o reorganización empresarial cualquier operación mercantil de las señaladas en el artículo 6 así como las reorganizaciones internas que lleven aparejadas transferencias de personal entre distintas empresas.</p> <p><b>Artículo 11. Continuidad de las Relaciones Laborales.</b></p> <p>2. Con carácter previo a la materialización del traspaso y en el supuesto de que la transmisión de empresa no fuera total –segregaciones, aportaciones de rama de actividad, transmisión de centros de trabajo o cualesquiera otros análogos–, las empresas cedentes <u>abrirán un periodo de consultas con la representación de los trabajadores durante un plazo de treinta días</u>, salvo acuerdo expreso de las partes sobre una duración distinta, con vistas a negociar, conforme al principio de buena fe y con el fin de alcanzar un acuerdo, el número de trabajadores, tanto directos como indirectos o de las unidades contratadas (estructuras y servicios de apoyo), afectados por la transmisión.</p> <p><b>Artículo 13. Criterio General</b></p> <p><u>El personal transferido a resultas de los procesos de reorganización societaria y empresarial de las Empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Acuerdo conservará la integridad de los derechos que viniera disfrutando con anterioridad a la transmisión, sea cual fuera su fuente de atribución: legal, convencional o individual.</u></p>
<b>V Convenio Colectivo Marco de Endesa</b>
<p><b>Artículo 2. Ámbito funcional</b></p> <p>El ámbito funcional del presente Convenio de Grupo se extiende, a <b>Enel Iberia SRL</b> y Endesa S.A. y a las Empresas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Endesa Generación, S.A.</li> <li>Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U.</li> <li>Gas y Electricidad Generación, S.A.U.</li> <li>Endesa Generación Nuclear, S.A.</li> <li>Endesa Red, S.A.</li> <li>E. Distribución Redes Digitales, S.L.</li> <li>Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L.</li> <li>Endesa Energía, S.A.U.</li> <li>Endesa Medios y Sistemas, S.L.</li> <li>Carbox, S.A.</li> <li>Endesa X Servicios, SL</li> <li>Enel Green Power España, SL</li> </ul>

**El traspaso de trabajadores entre sociedades no altera ninguna de las condiciones laborales de los trabajadores salvo su baja en la empresa origen y alta en la nueva empresa.**